

Sanidad ordena retirar seis complementos alimenticios por contener el principio activo de la Viagra

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Aemps) ha ordenado la prohibición de comercialización y retirada de seis complementos alimenticios por contener entre sus ingredientes sildenafil, solo o junto a tadalafil, el principio activo de la Viagra, y no declararlo en su etiquetado. Los productos afectados están distribuidos por la empresa Marco Cordone-Spain, con sede en El Médano, Tenerife.

El organismo dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social indica que estos complementos alimenticios son las pastillas Bioacvit, Bioacvit Extra Forte, Torexan, Devit Forte, Devit Solo Piante y Bull Extreme.

Según un análisis realizado por los laboratorios de la Agencia, los productos afectados contienen estos principios activos en su composición aunque en el envase señalan que sus ingredientes son de origen vegetal. La Aemps advierte de que *"la inclusión de las sustancias activas sildenafil y tadalafil en cantidad suficiente para restaurar, corregir o modificar una función fisiológica ejerciendo una acción farmacológica, confiere a este producto la condición de medicamento"*.

Por el contrario, estos productos se presentan como productos naturales, ocultando al consumidor su verdadera composición y dando información engañosa sobre su seguridad. En concreto, la Aemps recuerda que la presencia de sildenafil y/o tadalafil supone un riesgo para aquellos consumidores especialmente susceptibles de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE-5, que podrían recurrir a productos de este tipo, pretendidamente naturales, a base de plantas, como alternativa teóricamente segura a los medicamentos de prescripción autorizados.

Asimismo, tanto el sildenafil como el tadalafil presentan numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro vascular, incluso muerte súbita cardíaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular, para los cuales estarían contraindicados, afirma la Aemps.

Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardíaca, arritmias incontroladas, hipotensión, hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral, en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa.